

STPS DOCUMENTACION COMPLETA PARA ATENDERLAS

07 de Febrero 2017

<u>Salario Mínimo</u> ● Único 80.04	<u>INPC Diciembre</u> ● 122.515	<u>Recargo Por Mora</u> ● 1.13	<u>Tipo de Cambio</u> ● 20.3439	<u>UDIS</u> ● 5.653040
---	-------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	------------------------

Las inspecciones que realiza la secretaria del Trabajo y Previsión Social están impactando financieramente al sector empresarial, hemos preparado este boletín que tiene como objetivo primordial que nuestros clientes conozcan a detalle los formatos y documentos fiscales que requiere la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** en las revisiones.



Iniciamos con los tipos de revisiones que realiza esta dependencia y que documentos debemos tener para atender cada una de ellas:

1. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

INFORMACIÓN GENERAL

- Acta constitutiva y reformas en su caso. (aplica solo para personas morales)
- Actividad real de la empresa
- Registro federal de contribuyentes o Constancia de Identificación Fiscal
- Registro patronal ante el I.M.S.S., con clase y grado de riesgo.
- Tipo de establecimiento
- Total de trabajadores, desglosado por sexo, sindicalizados, confianza, eventuales y extranjeros.
- Cámara patronal y registro
- Sindicato titular del contrato colectivo o contrato ley y central obrero
- Domicilio fiscal
- Capital contable

CONTRATACIÓN

- Contratos individuales
- Contrato colectivo, fecha de depósito ante la junta
- Contrato colectivo, fecha de la última celebración, revisión contractual o prórroga ley
- Contrato ley

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

- Acta de integración de la comisión.
- Reglamento Interior de Trabajo
- Fecha de depósito ante la junta
- Publicación a la vista de los trabajadores y comprobante de entrega de un ejemplar a cada trabajador

SALARIOS Y DESCUENTOS

- Nóminas en CFDI de seis meses a la fecha
- Recibos de pago en CFDI
- Descuentos a los salarios

JORNADA DE TRABAJO

- Tipo de jornada diurna, nocturna o mixta
- Duración de la jornada
- Descansos en jornada continua de trabajo dentro o fuera del centro de trabajo
- Jornada extraordinaria

PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES, COMPROBANTES DE PAGO EN CFDI

- Aguinaldo
- Vacaciones
- Prima Vacacional
- Días de descanso semanal
- Días de descanso obligatorio
- Prima dominical
- Fondo de ahorro

FINIQUITOS DE LOS TRABAJADORES QUE SE HAYAN RETIRADO VOLUNTARIAMENTE O DADOS DE BAJA POR LA EMPRESA.

- Aguinaldo o parte proporcional
- Vacaciones o parte proporcional
- Prima vacacional o parte proporcional
- Aviso de rescisión en caso de despido justificado
- Indemnización de tres meses en caso de despido no justificado
- Prima de antigüedad

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

- Declaración anual del ejercicio fiscal donde se determina la PTU
- Proyecto de reparto de utilidades y acta de la comisión revisadora
- Recibos de pago
- Comprobantes de entrega a los trabajadores de la última carátula fiscal y anexos

PAGOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA

- I.M.S.S. tres últimos pagos mensuales
- INFONAVIT-SAR tres últimos pagos bimestrales
- FONACOT (documento de afiliación del centro de trabajo)

2. SEGURIDAD E HIGIENE, las cuales se rigen por las siguientes normas:

- **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad, publicada en el diario oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008, la cual Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo.
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad- Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2010, la cual Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo.

- **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección civil y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de mayo de 1999, la cual rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centro de trabajo como **constructoras, tortillerías** que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo.
- **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el diario oficial de la federación el 02 de febrero de 1999, aplicable para el personal de compras, **almacén, embarques, pintores, mecánicos, operadores de montacargas, operadores de traccavo y a toda persona que descargue y maneje combustibles y solventes.**
- **NOM-006-STPS-2014**, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicionas y procedimientos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2014 , la cual rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se realice el **manejo y almacenamiento de materiales.**
- **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, publicada en el diario oficial de la Federación el 6 de mayo de 2011, la cual rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se realice **trabajos en altura, como constructoras en las cuales se realizan actividades de mantenimiento, instalación, demolición, y limpieza.**
- **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condicionas de seguridad, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2011, la cual aplica a diversas **industrias como las Industria textil, la del papel, la azucarera, la Industria alimentaria, la Industria química y la Petroquímica y otras varias industrias tienen recipientes sujetos a presión**
- **NOM-022-STPS-2008**, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condicionas de seguridad, publicada en el diario oficial de la federación el 07 de noviembre de 2008, la cual aplica a se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas y en aquellos que por la naturaleza de sus procesos empleen materiales, sustancias o equipos capaces de almacenar o generar cargas eléctricas estáticas.
- **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en centros de trabajo-Condicionas de seguridad, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2011, la cual aplica todos los centros de trabajo del territorio nacional en donde se realicen actividades de mantenimiento de las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales, las que se desarrollen en las líneas eléctricas aéreas y subterráneas, así como las que se lleven a cabo con líneas energizadas.

SALUD

- **NOM-015-STPS-2001**, Condiciones térmicas elevadas o abatidas de condiciones de seguridad e higiene, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de junio de 2002, aplica a los centros de trabajo del territorio nacional en los que exista exposición de los trabajadores a condiciones térmicas que generen la temperatura corporal de los trabajadores inferior a 36°C o superior a 38°C.
- **NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2008, la cual Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo.

ORGANIZACIÓN

- **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el día 9 de diciembre de 2008. la cual aplica en todos los centro de trabajo de territorio nacional donde se requiera de equipo de protección personal para proteger a los trabajadores contra riesgos derivados, como lo son **laboratorios, hospitales**, etc.
- **NOM-018-STPS-2000**, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de octubre de 2000, rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo en los que se **manejen, transporten o almacenen sustancias químicas peligrosas**.
- **NOM-019-STPS-2011**, **CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE**, publicada en el diario oficial de la federación el 13 de abril de 2011, la cual Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo.
- **NOM-026-STPS-2008**, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el diario oficial de la federación el 25 de noviembre de 2008, la cual rige en todo el territorio nacional y se aplica en todos los centros de trabajo,
- **NOM-030-STPS-2009**, Servicio preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2009. la cual Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo.

3. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

- Integración de la comisión mixta, formato DC-1
- Bases generales de funcionamiento (sólo para empresas donde no rija contrato colectivo de trabajo o contrato ley).
- Planes y programas (Forma DC-2) y su acuse de recibo foliado ante la STPS
- Lista de constancias de habilidades laborales (forma DC-4) y su acuse de recibo.
- Cláusulas de capacitación y adiestramiento en cada tipo de contratación.

4. ESPECIALES y en ellas revisan el cumplimiento de la PTU, Enteros y descuentos al Infonacot, generadores de vapor o calderas y recipientes sujetos a presión, Accidentes de Trabajo y Trabajos en las minas.

- Comisión mixta de antigüedades
- Publicación a la vista de los trabajadores

Independientemente de lo anterior, también nos enfrentamos a revisiones de acuerdo a un determinado periodo:

1. Iniciales
2. Periódicas (Las realizan de forma anual)
3. Extraordinarias derivadas principalmente de demandas, siniestros, quejas de vecinos, emisión de contaminantes entre otras.

Dependiendo de las actividades que realice la empresa, la Secretaria podrá solicitar los documentos e, formatos e informes que considere aplicables siempre dentro del marco de competencia de la dependencia.

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión
Palafox Soluciones Fiscales S.C.

Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorías | Planeación | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.

 Sóstenes Rocha No.12
Col.Tamborrel
C.P. 91050
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 124 8748

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx